



**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES E INSPECCIONES
(REMTYS)**

NOMBRE:		TRÁMITE		X	SERVICIO
Colocación de anuncios publicitarios.					
DESCRIPCIÓN:					
Las personas físicas o jurídicas colectivas que instalen un anuncio publicitario en bienes del dominio público o privado con vista a la vía pública para promocionar su establecimiento, requieren autorización del Ayuntamiento.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 147 fracción I, 152 fracciones IV y IX, 159, 160 y 161 del Bando Municipal de Atlacomulco vigente.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Autorización que indique la colocación de anuncios publicitarios.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	1 año.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB:	No aplica.	
		X			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se pretende colocar un anuncio publicitario contemplado en el Artículo 121 del Código Financiero del Estado de México dentro del municipio, se deberá solicitar la autorización respectiva.			

REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS			ORIGINAL	COPIA(S)	
<ul style="list-style-type: none"> • Llenar el formato universal de anuncios publicitarios en el apartado de colocación con la leyenda de "Bajo protesta de decir verdad" proporcionado por el Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones. • Identificación oficial vigente. • Croquis de ubicación del lugar en donde se ubicará el anuncio publicitario. • Especificar medidas del anuncio: cuadrado o rectángulo (longitud*altura=área) • Anexar ficha técnica del anuncio, que deberá contener las dimensiones y tipo de materiales que llevará el anuncio. • Fotografía del anuncio. 	Si (1)	No	<p>Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.</p> <p>Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p> <p>Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.</p> <p>Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.</p> <p>Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.</p> <p>Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.</p>		
	No	Si			
	Si (1)	No			
	Si	No			
	Si	No			
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			ORIGINAL	COPIA(S)	
<ul style="list-style-type: none"> • Llenar el formato universal de anuncios publicitarios en el apartado de colocación con la leyenda de "Bajo protesta de decir verdad" proporcionado por el Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones. • Identificación oficial vigente. • Croquis de ubicación del lugar en donde se ubicará el anuncio publicitario. • Especificar medidas del anuncio: cuadrado o rectángulo (longitud*altura=área) • Anexar ficha técnica del anuncio, que deberá contener las dimensiones y tipo de materiales que llevará el anuncio. • Fotografía del anuncio. 	Si (1)	No	<p>Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.</p> <p>Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p> <p>Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.</p> <p>Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.</p> <p>Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.</p> <p>Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.</p>		
	No	Si			
	Si (1)	No			
	Si	No			
	Si	No			
INSTITUCIONES PÚBLICAS			ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica.			No aplica.	No aplica.	No aplica.
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	3 días.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		



PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	3 días.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
---	---------	----------------------------	---

DURACIÓN DEL TRÁMITE:	15 minutos.	TIEMPO DE RESPUESTA:	3 días hábiles.					
COSTO:	El costo lo determina la Tesorería Municipal.							
VIGENCIA DEL COSTO:	31 de diciembre de 2022.							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículos 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Cajas de la Tesorería Municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Cajas ubicadas en la Dirección de Desarrollo Económico.							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Previa emisión de la autorización para la colocación de anuncio publicitario, la Dirección de Desarrollo Económico a través del Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones ejecuta una visita de inspección en el inmueble en donde se pretende colocar el anuncio publicitario para verificar que no invada ningún bien del dominio público o privado.			
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica la afirmativa ficta dado que, si el anuncio publicitario afecta bienes del dominio público o privado, no es procedente responder de manera favorable la petición.		FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denunciar ante la Contraloría Municipal cualquier acto u omisión que implique responsabilidad.		FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 9 fracción XI del Bando Municipal de Atlacomulco vigente.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MENCIONADOS	Protesta Ciudadana.		FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Este acto o resolución podrá ser revocado o modificado mediante recurso administrativo de inconformidad o vía juicio administrativo.		FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 288 del Bando Municipal de Atlacomulco vigente.
¿APLICA INSPECCIÓN, ACREDITACIÓN O VERIFICACIÓN POSTERIOR?	SI	NO	FUNDAMENTO LEGAL	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN
	X		Artículo 7 fracción VI de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 81 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	Autorización de anuncio publicitario.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Económico.				Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: L.A.E. Enrique Trejo Córdova.							
DOMICILIO:	CALLE	Avenida Adolfo López Mateos, esquina calle Geranio.			NO. INT.:	No aplica	
					EXT.:	500.	
COLONIA:	Isidro Fabela.			MUNICIPIO:	Atlacomulco.		
C.P.:	50454.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
712	12 2 59 01		N/A	N/A	licencias@atlacomulco.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica.						



NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica.			
DOMICILIO:	CALLE	No aplica.		NO. INT. Y EXT.:	No aplica.
COLONIA:	No aplica.		MUNICIPIO:	No aplica.	
C.P.:	No aplica.		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica.	No aplica.	N/A	No aplica.	No aplica.	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica.				

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Tiene costo colocar un anuncio publicitario?
RESPUESTA:	Sí, mismo que determina la Tesorería Municipal en base a los artículos 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	Si tengo un anuncio pintado en el exterior de mi establecimiento ¿debo pagar por él?
RESPUESTA:	No, ya que el Código Financiero del Estado de México no contempla la publicidad pintada en las fachadas.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Solo voy a colocar este anuncio por determinado tiempo, ¿qué procede cuando lo retire?
RESPUESTA:	Debe especificar por cuánto tiempo lo colocará para que Tesorería Municipal le cobre proporcionalmente y dar aviso por escrito cuando lo retire para que se realice la baja correspondiente.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
Renovación de Anuncio Publicitario	

 RESPONSABLE: L.D. Alfredo Núñez Hernández Jefe del Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones	VISTO BUENO L.A.E. Enrique Trejo Córdova Director de Desarrollo Económico	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: /Septiembre/2022
--	---	--